



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00079-00
Causante	Jorge Enrique Rodríguez Santa María y Sol María Álvarez de Muñoz
Herederos	Humberto, Amador Luis, José del Carmen y otros

1. Se incorpora al expediente el Registro Civil de Defunción de la heredera ELISA ZAPATA SANTAMARÍA.
2. SE ACEPTA la renuncia al poder de la abogada ANNA MARÍA HERNÁNDEZ MANTILLA
3. Se reconoce personería a la abogada MARLENY DEL SOCORRO GONZÁLEZ CHAVARRÍA para que represente los intereses de los señores José del Carmen Zapata Santamaría, Humberto Zapata Santamaría y Héctor Hernán Pemberthy Herrera, en la presente.
4. Se informa al Curador Ad Litem RAÚL HORACIO ECHEVERRI CATAÑO, que, dada la defunción de su representada, Sol María Álvarez de Muñoz, queda relevado de su cargo.
5. Se fija como fecha para celebrar la **audiencia en la cual se resolverán las objeciones de los Inventarios y Avalúos de los bienes de la sucesión y se practican las pruebas ordenadas, el día**

✓ **15 DE JULIO DE 2021, HORA 08:30 de la mañana**

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo



la audiencia virtual a través de la plataforma Teams, con mínimo de cinco días de anticipación a la realización de la audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a0da092fc99e39ceaa7142e6a2e29067bb9ca35def813ed3ab6758ad1c38
611c**

Documento generado en 09/06/2021 12:02:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**